

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).-

**ARBITRAJE de MULTIMADERAS PLÁSTICAS E ICOPOR SAS contra
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCALA SAS.**

Radicado: 110013103 009 2022 00126 00.

Ingresó: 29/07/2022.

Mediante auto del 24 de mayo de 2022, el Despacho atendió la solicitud de designación de árbitros que comunicó el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; sin embargo, esta entidad solicitó que la designación debía limitarse a un (1) árbitro principal y un (1) árbitro suplente, por voluntad de las partes. En atención a lo anterior, el juzgado

RESUELVE

1. Modificar la designación contenida en auto del 24 de mayo de 2022, para tal efecto, se tendrá como árbitro principal al primero designado como principal y como suplente al primero designado allí como suplente, es decir, árbitro principal ORLANDO GABRIEL ABELLO MARTINEZ y árbitro suplente LUIS ALFREDO BARRAGAN ARANGO (art 286 del CGP).

2. Por secretaría, ofíciase al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá poniéndole en conocimiento la presente determinación correctiva.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecc58d9e996cdf3bb61779b2a1a24ce99ad894a86043a70512e4bd863f6dc23**

Documento generado en 20/02/2023 07:33:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>